AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	1	Fecha del informe / Certificación	22 de julio de 2025

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	**FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO**		**CC O NIT**	800.036.781,1	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	**N° CUENTA BANCARIA**	558000100103669	**BANCO**	BBVA
				TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
Nombre Supervisor	TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA		**CC O NIT Supervisor**	43270877	
Secretaría / Dependencia	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura		**Teléfono Supervisor**	3148627780	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	1285	**ANO DEL CONTRATO**	2025	**FECHA DE SUSCRIPCION SECOP II**	14/07/2025
OBJETO DEL CONTRATO	Convenio Específico 1, Derivado del Convenio Macro de Cooperación N° RESO-1109 de 2025; Contrato 1285 de 2025 de Cooperación para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolso de los Recursos a que haya lugar, correspondiente al Semestre Académico 2025-1 de los Estudiantes Beneficiados de Galileo 2.0, Matriculados en el Semestre Académico 2025-1 en la Fundación Universitaria Maria Cano, plazo 3 meses, pago parcial.				

OTROS DATOS	**DP**	**RP**	**VALOR**	**PLAZO**
Inicial	403	3267	$ 29.115.610	3 meses
Adición - 1				meses
	Valor y tiempo final del contrato		**$ 29.115.610**	**3 Meses**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	**SI**
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		**NO**

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	**1**
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL VALOR CONTRATADO:	**100,00%**

No. Factura-Cuenta de cobro	FE 91952	**Valor del pago:**	**$ 29.115.610**	**Saldo del contrato:**	**$ 0**

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO
461	3267	$ 29.115.610	-			-	-
		-	-				
VALOR TOTAL A GIRAR				**$ 29.115.610**		**SALDO DE RUBROS**	**$ 0**

RADICADO CONTABILIDAD
2 3 JUL 2025

23-07-25

CONTROL FINANCIERO						
# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2025-07-22	$ 29.115.610		16		
2				17		
3				18		
4				19		
5				20		
6				21		
7				22		
8				23		
9				24		
10				25		
11				26		
12				27		
13				28		
14				29		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS					**$ 29.115.610**	

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

0

Firma del Secretario de Despacho

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO

Nombre Completo del Secretario de Despacho	C.C	**98489680**
Secretaría / Dependencia:	**EDUCACIÓN**	**Subsecretaría de Calidad y Cobertura**

INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	1285	2025		Fecha de Elaboración Informe:		22/07/2025
Tipo de informe:	Parcial:		Final: X	Periodo de Informe:	16/07/2025	30/07/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista		FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	
Número de Identificación Tributaria		800.036.781,1	
Secretaría / Dependencia:	EDUCACIÓN - Subsecretaría de Calidad y Cobertura	Lugar de Ejecución:	Municipio de Bello
Plazo inicial:	3 meses	Prórroga 1:	
Prorroga 2:		Prórroga 3:	
Prorroga 4:		Prórroga 5:	
Prorroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:	16/07/2025
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	14/07/2025	Tiempo Ejecutado (en días):	15 días
Empresa Aseguradora		No. Póliza	
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza	
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza	
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza	
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza	
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable.

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8434989, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	
B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.				
El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.				
El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.				
El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de JUNIO, la cual fue pagada en (17-06-2025), con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales. El contratista presentó el certificado de pago de aportes a la seguridad social, correspondiente al mes de JUNIO, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1. Asesoría de matrícula:	Se gestionó internamente con las áreas encargadas el apoyo para que los beneficiarios de periodo semestral pudieran ser matriculados académicamente en el 2025-1, mientras se llevaba a cabo el proceso de conciliación con la entidad benefactora y no se generaran atrasos en el proceso formativo; logrando que el 100% de los estudiantes iniciaran el periodo académico sin contratiempos.	CARPETA FISICA	SI

Seguimiento individual:	Se realizaron llamadas periódicas a los estudiantes beneficiarios, para conocer sobre su proceso, e identificar si presentaban alguna dificultad con el fin de brindar apoyo de manera oportuna, sin embargo, no fue necesario realizar remisiones dado que los estudiantes manifestaron tener un adecuado proceso este semestre y que algunas dificultades con asignaturas podían ser resultas en clase con el docente. Sin embargo, al momento de realizar el informe de rendimiento académico se encuentra que los estudiantes relacionados presentan novedades en el proceso formativo:	CARPETA FISICA	**SI**
Reunión de acompañamiento virtual:	el 28/05/2025 se realizó reunión grupal para resolver dudas, siendo la principal inquietud la continuidad para el periodo 2025-2, a lo cual se informa que se realizarán las gestiones pertinentes para buscar alternativas.	CARPETA FISICA	**SI**
Espacios de asesorias virtuales:	Durante el 2025-1, se contó con espacios de asesorías virtuales 3 días a la semana, martes – jueves de 11:00 am a 12:00 m y miércoles de 4:00 pm a 5:00 pm donde cada estudiante si presentaba alguna inquietud adicional o requería algún apoyo específico, se podía vincular para recibir orientación.	CARPETA FISICA	**SI**

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)

2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de seguridad y salud en el trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la administración municipal, y demás normas que las modifiquen o adicionen. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato". (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. (Describir fecha y aportar evidencia del cumplimiento de este objetivo general)
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y, en general, a aquellas que sea citado por el contratante. (Describir fecha y aportar evidencia de la asistencia a la capacitación)
•Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. (opcional – se puede eliminar la línea) •Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla con las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. (opcional – se puede eliminar la línea). •Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. (opcional – se puede eliminar la línea) •Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. (opcional – se puede eliminar la línea) •Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. (opcional – se puede eliminar la línea)

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA **mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS identificado con C.C. Nº 70.565.026,** dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2025-07-16	2025-07-30	1	100,00%	$ 29.115.610	ADEUDADO
No. Total pagos	1	Totales	100,00%	$ 29.115.610	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 100% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A

E	Registro Fotográfico	N/A	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	NO	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo- (Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Camé	N/A
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	SI	R	Otros informes o evidencias	N/A

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos):
Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	4,5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	4,5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	4,5
PUNTAJE PROMEDIO:	4,50

Observaciones:

9. FIRMA DE LAS PARTES

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
CC O NIT 800036781,1	CC O NIT 43270877
Firma Contratista:	Firma Supervisor:

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

Nit: 800,036,781.1

Vigencia 2025 — Compromiso presupuestal No. 3267

Fecha de expedición 16/07/2025 — Fecha de aprobación 16/07/2025

No. contrato 1285-2025 — Fecha Contrato 16/07/2025

Objeto:

Convenio Específico 1, Derivado del Convenio Macro de Cooperación N° RESO-1109 de 2025; Contrato 1285 de 2025 de Cooperación para Materializar la Colaboración Interinstitucional, Administrativa y Financiera, con los Descuentos y Desembolso de los Recursos a que haya lugar, correspondiente al Semestre Académico 2025-1 de los Estudiantes Beneficiados de Galileo 2.0, Matriculados en el Semestre Académico 2025-1 en la Fundación Universitaria Maria Cano, plazo 3 meses, pago parcial.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $29,115,610 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	403		$	29,115,610
Rubro	01.22.09.005.2024050880041.023.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0402.0092512	461	$	29,115,610
SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior				
		Total	$	29,115,610

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2025

Disponibilidad presupuestal No. 403

Fecha de expedición 27/02/2025

Fecha de aprobación 27/02/2025

Descripción

Contrato o Convenios con Instituciones Educativas para Fomentar el Acceso y Permanencia a la Educación Terciaria y Superior.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $1,500,000,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
01.22.09.005.2024050880041.023.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0403.0092512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior		460	500,000,000
01.22.09.005.2024050880041.023.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0402.0092512	SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - Beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior		461	1,000,000,000
			Total	1,500,000,000

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
NIT: 800036781-1
Dirección: CALLE 56 Nº 41-90
Teléfono: 4025500
Email: atenciontesoreria@fumc.edu.co
Régimen: No responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FE 91952

Fecha y Hora de Generación: 15/07/2025 6:03:16 PM
Fecha y Hora de Expedición: 15/07/2025 6:04:37 PM

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764095097607 DEL 02 DE 07 DE 2025
AUTORIZA DEL FE 90001 AL FE 170000 FECHA VIGENCIA DESDE 02/07/2025 HASTA 02/07/2027

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO
Identificación: NIT 890980112-1
Teléfono:
Dirección: CR 51 51 00
Ciudad: BELLO
Barrio:
Vendedor:
Forma de pago: Contado
Total ítems: 5

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otro			

#	Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
1	4305140107	MATRICULA PREGRADO ADMINISTRACION DE EMPRESAS PRESENCIAL MEDELLIN	unidad	1.00	3,479,698.00	0.00	0.00	3,479,698.00
2	4305140106	MATRICULA PREGRADO PSICOLOGIA MEDELLIN	unidad	1.00	10,438,252.00	0.00	0.00	10,438,252.00
3	4305140105	MATRICULA PREGRADO FONOAUDIOLOGIA MEDELLIN	unidad	1.00	4,677,481.00	0.00	0.00	4,677,481.00
4	4305140111	MATRICULA PREGRADO INGENIERIA DE SOFTWARE MEDELLIN	unidad	1.00	1,057,060.00	0.00	0.00	1,057,060.00
5	4305140109	MATRICULA PREGRADO CONTADURIA PRESENCIAL MEDELLIN	unidad	1.00	9,463,119.00	0.00	0.00	9,463,119.00

Son: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	29,115,610.00
I.V.A:	0.00
Impoconsumo:	0.00
Imp. Bolsa:	0.00
Descuento:	0.00
Anticipo:	0.00
Total:	**29,115,610.00**

Concepto:

MATRICULAS 2025-1 INSTITUCIÓN SIN ANIMO DE LUCRO - CONTRIBUYENTE RTE (ART.19E.T) - NO SUJETOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO EN SU CALIDAD DEL RTE (LEY1819 DECRETO 2150 DE 2017 (ART. 1.2.1.5.1.48 Y 1.2.4.2.88)

Favor realizar consignación a la cuenta corriente bbva no. 558103669 y reportar el pago a: valentina.florez@fumc.edu.co y gestiondecartera@fumc.edu.co, indicando el numero de factura cancelada

Cufe: 396090402dbb8d080bbefadae9ee81c043f88b0cc1571fd9eb657f37435ec7b724a65e17b9069c614b0aef20abe685b7

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-ely

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **70.565.026**

VALENCIA PORRAS

APELLIDOS

HUGO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1965**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

11-DIC-1983 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1100100-01290542-M-0070565026-20220413 0078771755A 1 5022163027

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-183951

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO - (código: 2721), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 17996 de 1987-11-17, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que el termino de duracion de la Institucion es indefinido.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: hugo.valencia@fumc.edu.co, Dirección: CALLE 56 41 90 - Medellín, Teléfono: 4025500.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
ELKIN ANTONIO RESTREPO ESCOBAR	CC 98514060 Itagüi	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RESOLUCION 1123 2025-02-18 RECTORIA	Desde: 2025-02-18 Hasta:	2025-04-28	Activo

Educación

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS	CC 70565026 Envigado	RECTOR	ACUERDO 027 2024-06-26 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2024-07-01 Hasta: 2026-06-30	2024-09-04	Activo
HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS	CC 70565026 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 027 2024-06-26 ASAMBLEA GENERAL	Desde: 2024-07-01 Hasta: 2026-06-30	2024-09-04	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO/ INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de junio de 2025, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, según radicado 2025-ER-0294783.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Medellín, julio 7 de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisora Fiscal de la FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO con Nit 800.036.781-1 certifico que hasta junio 30 de 2025 los soportes de nómina y las autoliquidaciones efectuadas por la empresa, evidencian el cumplimiento de pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Certifico que los pagos de los aportes anteriormente mencionados corresponden a las nóminas de los recientes seis (6) últimos meses.
El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificado el cumplimiento de tales obligaciones.

Esta certificación se expide a solicitud de la administración de la empresa, para trámites legales y no debe ser utilizado para ningún otro fin.

Atentamente,

Gloria María Valencia Ossa.
GLORIA MARIA VALENCIA OSSA
T.P. 29830-T
Revisora Fiscal

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800036781	1	FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	A - 200 O MAS COTIZANTES	EMPLEA MEDELLIN	CALLE 56 41 90	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4025500	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1561194037	9487397305	E	2025/06/19	2025/06/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$592,757,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				351	$245,949,100	$0	$0	$245,949,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$9,578,800	$0	$0	$9,578,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	144	$120,287,700	$0	$0	$120,287,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	112	$64,244,300	$0	$0	$64,244,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	82	$51,455,900	$0	$0	$51,455,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$382,400	$0	$0	$382,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				374	$8,965,400	$0	$0	$8,965,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	374	$8,965,400	$0	$0	$8,965,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				358	$62,427,300	$0	$0	$62,427,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	46	$6,244,300	$0	$0	$6,244,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	43	$6,412,400	$0	$0	$6,412,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	233	$44,835,100	$0	$0	$44,835,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	36	$4,935,500	$0	$0	$4,935,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 18)				377	$197,366,100	$0	$0	$197,366,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$2,460,700	$0	$0	$2,460,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$1,225,300	$0	$0	$1,225,300
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	6	$2,205,400	$0	$0	$2,205,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$535,500	$0	$0	$535,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$633,500	$0	$0	$633,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	219	$122,634,300	$0	$0	$122,634,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$1,098,900	$0	$0	$1,098,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$267,800	$0	$0	$267,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$701,300	$0	$0	$701,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$172,100	$0	$0	$172,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	50	$25,094,900	$0	$0	$25,094,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$1,146,200	$0	$0	$1,146,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	6	$2,847,900	$0	$0	$2,847,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$6,320,300	$0	$0	$6,320,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	64	$29,298,700	$0	$0	$29,298,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$254,500	$0	$0	$254,500
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	RES009	891,500,319	2	1	$267,800	$0	$0	$267,800
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$201,000	$0	$0	$201,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				358	$46,828,100	$0	$0	$46,828,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	358	$46,828,100	$0	$0	$46,828,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				358	$31,221,000	$0	$0	$31,221,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	358	$31,221,000	$0	$0	$31,221,000
TOTAL				377	$592,757,000	$0	$0	$592,757,000

2025/06/27 03:48 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.004.303

VALENCIA OSSA
APELLIDOS

GLORIA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1960

CARAMANTA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

20-MAR-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100100-00157067-F-0043004303-20090520 0011613239A 1 1080048216

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

29830-T



GLORIA MARIA
VALENCIA OSSA
C.C. 43004303
RES. INSCRIPCION 824 DEL 01/08/1991
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271081 37449

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Gloria María Valencia Ossa.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 8 6 7 8 3 4 5 9 4 5 7 2 9 8 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA MARIA VALENCIA OSSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43004303 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 29830-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Galileo 2.0

Informe ejecutivo de Permanencia y Bienestar 2025-1

Bienestar Institucional desde sus 5 áreas (Deporte, Cultura, Salud, Desarrollo humano y Promoción Socioeconómica) ofrece a la comunidad académica espacios de interacción, socialización, adaptación y conocimiento para los diferentes procesos de aprendizaje con el objetivo de fortalecer integralmente el proyecto antropológico de los estudiantes y los actores relacionados en su formación.

En este sentido, La Fundación Universitaria María Cano propone estrategias de permanencia que se articulan en tres momentos cruciales de la formación y que han sido ofertados para que los 12 estudiantes beneficiados por el Municipio de Bello en 2025-1 reciban especial atención:

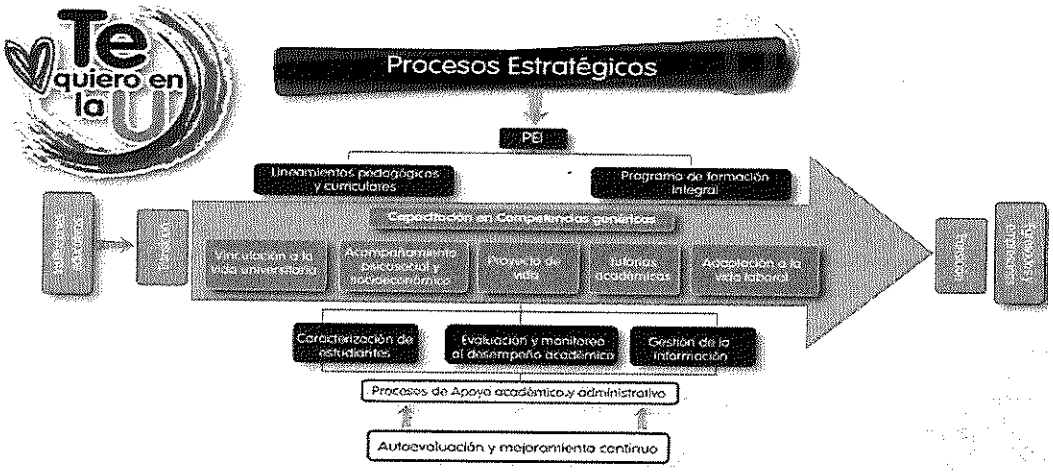
Fase de acogida: Comprende acciones como la caracterización estudiantil, inducción a estudiantes y familias, orientación vocacional, valoración de competencias genéricas y valoración de estilos de aprendizaje. Estas acciones buscan fortalecer el escenario de bienvenida y adaptación a la vida universitaria permitiendo que el estudiante y a su familia conozcan y se adapten a la cultura organizacional, los procesos administrativos, académicos y los servicios que ofrece la Universidad.

Fase de seguimiento: Desarrolla estrategias académicas, psicosociales y de apoyo socioeconómico que fortalecen el desempeño académico y disminuyen el riesgo de deserción. Son articuladas con las facultades de cada programa, la IPS María Cano, la dependencia Financiera y la dependencia de Admisiones y Registro. En el 2025-1, los beneficiarios del programa Galileo 2.0 podrán hacer parte de las estrategias en fase de seguimiento según sus requerimientos particulares y a solicitud individual.

En esta fase se incluyen actividades como: nivelación en competencias genéricas (matemáticas, biología, comprensión lectora, lectoescritura, inglés y herramientas ofimáticas); identificación y seguimiento a estudiantes en riesgo académico, estudiantes desertores y ausencias intersemestrales desde el sistema de alertas tempranas; tutorías, refuerzos, monitorias, asistencia psicológica y psicoeducativa, talleres en hábitos de estudio, metodologías activas de aprendizaje, gestión eficaz del tiempo; así mismo, acompañamiento en la gestión financiera de su matrícula académica con el acceso a becas, auxilios de transporte, fondos, estímulos y créditos.

Adicionalmente, se ha puesto en marcha una estrategia llamada Atención Integral al Estudiante para realizar un acompañamiento psicosocial y socioeconómico personalizado, atendiendo las necesidades observadas y requeridas con especial cobertura a los beneficiarios de Becas y Fondos.

"Te Quiero En La U" es el programa articulador que resalta en esta fase en procura de una educación con calidad. Su propósito fundamental es garantizar los procesos de inclusión, acogida, adaptación, seguimiento e inserción laboral.



Fuente: Vicerrectoría Académica

Fase de graduación e inserción laboral: Realiza acciones ejecutadas en alianza con el área de Prácticas institucionales y Egresados. Es una fase de fortalecimiento profesional, con acciones de acompañamiento al proceso de conexión al mundo laboral que incluye: formación en el diseño del perfil laboral y competencias, preparación en entrevista laboral, acceso a bolsas de empleo, entre otras.

Programa Galileo 2.0

En 2025-1 se beneficiaron los 12 estudiantes con diferentes actividades para la permanencia y el bienestar.

Reporte de participaciones:

ID	Nombre Completo	Programa académico	Actividad y/o servicio
1035853277	Horacio Jiménez Sierra	Contaduría Pública	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1001547067	Luis Carlos Sierra	Contaduría Pública	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1000760868	Mariana Grisales Lopera	Psicología	Acceso a beneficios de transporte, proceso de

			atención integral al estudiante, Feria de créditos y orientación socioeconómica.
1000536237	Evelyn Montoya Montoya	Ingeniería de Software	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1001250040	Santiago Saldarriaga Rincón	Psicología	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1000660326	Manuela Carvajal Carvajal	Fonoaudiología	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica, atención integral al estudiante.
1007752745	Brayan Stiven Ortiz forero	Contaduría Pública	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1020489815	Kevin Pérez Gómez	Contaduría Pública	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1022142141	Sara Juliana Herrera Muñetón	Administración de Empresas	Asesoría en Fondos, créditos y financiación de matrícula, atención integral al estudiante, acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1020481296	Sebastián Felipe Serna Velásquez	Psicología	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1035438755	Yesenia Avendaño Calle	Psicología	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.
1193055071	Evelin Andrea Gómez Diaz	Administración de Empresas	Acceso a servicio de salud póliza estudiantil, Orientación socioeconómica.

Realizado el 19-06-2025 por:

Eliana Madrid

Eliana Andrea Madrid Jaramillo.
Coordinadora de Promoción Socioeconómica.
Bienestar Institucional.

Galileo 2.0

Informe desertores 2025-1

A continuación, se relacionan las estudiantes que perdieron acceso al programa Galileo 2.0 en 2025-1.

Nombre: María José Arbeláez Ceballos
Documento: CC 1.193.492.373
Programa: Psicología
Motivo de deserción: Aplazó semestre 2025-1 por motivos personales.

Nombre: Laura María de Ossa Monsalve
Documento: CC 1.020.454.757
Programa: Contaduría Pública
Motivo de deserción: Pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico.

Nombre: Adriana Lucia Vitola Cuello
Documento: CC 1.127.206.938
Programa: Contaduría Pública
Motivo de deserción: No renovó matrícula para 2025-1 por motivos personales

Realizado el 19 de junio de 2025 por:

Eliana Madrid

Eliana Andrea Madrid Jaramillo.
Coordinadora de Promoción Socioeconómica.
Bienestar Institucional.

Nombres y Apellidos	Documento	BECA	AÑO
Horacio Jiménez Sierra	1035853277	Galileo	2025-1
Luis Carlos Sierra	1001547067	Galileo	2025-1
Mariana Grisales Lopera	1000760868	Galileo	2025-1
Evelyn Montoya Montoya	1000536237	Galileo	2025-1
Santiago Saldarriaga Rincón	1001250040	Galileo	2025-1
Manuela Carvajal Carvajal	1000660326	Galileo	2025-1
Brayan Stiven Ortiz forero	1007752745	Galileo	2025-1
Kevin Pérez Gómez	1020489815	Galileo	2025-1
Sara Juliana Herrera Muñetón	1022142141	Galileo	2025-1
Sebastián Felipe Serna Velásquez	1020481296	Galileo	2025-1
Yesenia Avendaño Calle	1035438755	Galileo	2025-1
Evelin Andrea Gómez Diaz	1193055071	Galileo	2025-1

Programa Académico	SEMESTRE 2025-1	Promedio periodo 2024-2	Materias perdidas 2024-2	VALOR MATRICULA ANTES DEL DSCTO
Contaduría Pública Presencial	8	4,6		3.639.661,00
Contaduría Pública Presencial	8	4,4		2.628.644,00
Psicología	7	4,3		4.181.466,00
Ingenieria de Software	8	3,3	BASES DE DATOS II	2.249.064,00
Psicología	7	3,7	EVALUACION DE PROYECTOS	4.984.963,00
Fonoaudiología Medellín	8	4		6.496.501,00
Contaduría Pública Presencial	8	4,1		3.235.254,00
Contaduría Pública Presencial	8	4,6		3.639.661,00
Administración de Empresas	8	4,2		2.361.168,00
Psicología	8	4,4		3.427.162,00
Psicología	5	3,8		3.634.869,00
Administración de empresas	6	4		2.471.746,00

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8083618
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(14/07/2025 4:02:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RESO-1285-2025
Objeto del contrato	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AI SEMESTRE ACADÉMICO 2025- 1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0', MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(16/07/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	17/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	18/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

F.U. MARÍA CANO

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 8000367811

Cuenta bancaria del proveedor

	VALENCIA PORRAS		*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENYFER LÓPEZ PÉREZ*	***Fecha de aprobación:***	*14/07/2025 5:48:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8083618_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8083618_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	RESO-1285-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	29.115.610 COP

DocumentWeb - JANNETTE GIRALDO PAJON
19/jun./2025 16:12:56

CONVENIO ESPECÍFICO No. 1 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1109 DE 2025

1285

1285

	Cód. Depend	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONVENIO Nº:	1120 -	12	C19 -	CD -	2025 -	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
COOPERANTE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NIT: 800.036.781-1
OBJETO:	**"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO"**
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (29.115.610)
PLAZO:	TRES MESES

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024050880041.023.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0403.0092512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	$500.000.000	$_____
		461	01.22.09.005.2024050880041.023.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0402.0092512	SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	$1.000.000.000	$29.115.610

Entre los suscritos a saber, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.254, expedida en el Municipio de Bello, nombrada Secretaria de inclusión social, Familia y Participación ciudadana del Municipio de Bello, mediante Decreto Municipal N° 202504000032 del 17 de enero del 2025, cargo para el cual tomó posesión el 21 de enero de 2025, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,. el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto 202504000252 del 25 de Junio de 2025 *"Por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello"*, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte; **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 70.565.026, en calidad de Representante Legal de **FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO.**

DocumentWeb - JANNETTE GIRALDO PAJON
18/jun./2025 16:12:56

identificada con NIT **800. 036. 781-1**, mediante la resolución 17996 del 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), emanada por el Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO No. 1 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1109 DE 2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y conforme a la normatividad vigente, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Bello y la Universidad suscribieron el 21 de abril de 2025, el Convenio Marco de Cooperación No. RESO-1109-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE BELLO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO, PARA LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO FORMATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MODALIDAD PREGRADO, DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0"

2. Que en la cláusula tercera del Convenio Marco No. RESO-1109-2025, se pactó que para las acciones concretas de colaboración necesarias para la ejecución del convenio marco se podrán suscribir convenios específicos, los cuales serán parte constitutiva del convenio marco para todos los efectos y definió la información mínima que deben contener, esto, a través de un modelo, minuta o formato básico, que garantice agilidad y rapidez en su celebración, revisión y ejecución.

3. Que en el literal A) de la cláusula tercera del Convenio Marco No. RESO-1109-2025 se estableció que para los desembolsos de recursos por parte del Municipio de Bello para el reconocimiento de la financiación de la matrícula, LA UNIVERSIDAD deberá presentar a EL MUNICIPIO la relación de los estudiantes matriculados para cada semestre, acompañada de la liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO, al igual que de la constancia escrita donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el dicho convenio. En el mismo sentido, determinó que previo al desembolso del Municipio La Universidad aplicaría el descuento ofertado y el estudiante cancelaría el valor que le corresponde.

4. Que para proceder con el desembolso de los recursos a favor de la Universidad por concepto de reconocimiento de la Financiación de la Matricula en el semestre 2025–1, El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y concepto favorable del Comité de Orientación y Coordinación del Convenio Marco No. RESO-1109-2025.

5. De acuerdo con la cláusula Quinta del Convenio Marco No. RESO-1109-2025, su duración se estableció por un término de tres (3) años, contados a partir del inicio de ejecución, lo cual tuvo lugar a través de la Plataforma SECOP II el día 21 de abril de 2025.

6. Que el acto que en este documento se incorpora corresponde a un acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra el MUNICIPIO DE BELLO y LA UNIVERSIDAD, creando vínculos jurídicos a través de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, para sacar adelante un cometido común como lo es propiciar el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0", matriculados en el semestre académico 2025-I;

Document Web - JANNETTE GIRALDO PAJON
19/jun/2025 18:12:56

y teniendo como fundamento la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios aplicables y concordantes.
En mérito de lo anterior, LAS PARTES acordamos que el presente convenio específico de cooperación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO.

UNSPSC: 86121701 – Programas de pregrados.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	86	12	17	01

SEGUNDA. - ALCANCE. Se define en consideración a las acciones y aportes de los intervinientes para contribuir en la cofinanciación del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios del programa "GALILEO 2.0" del convenio marco de cooperación Nro. RESO-1109-2025 del semestre académico 2025-I".

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

1. Conceder y aplicar un descuento a los beneficiarios del programa "Galileo 2.0", en el costo de la matrícula correspondiente al semestre académico 2025- I, en cada uno de los programas académicos ofertados, de acuerdo con la propuesta presentada para el efecto. Esto, de manera previa al pago que corresponda al estudiante y al desembolso de recursos que corresponda al Municipio por este semestre académico.
2. Entregar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial la relacionada con: a- Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios, b- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-I que hayan cumplido con los compromisos exigidos en el convenio marco, c- Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2025-I. d- Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda, e- Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el convenio Marco, f- Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO. g- La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio

académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2025-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-1 será cancelado a la Universidad.

3. Informar oportunamente cualquier novedad académica, administrativa o financiera que afecten a los beneficiarios.
4. Presentar informes de ejecución, técnicos y financieros conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de educación.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, durante todo el plazo de ejecución del convenio y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Certificar el descuento ofertado y aplicado por la Universidad a favor de los estudiantes beneficiarios del programa "Galileo 2.0".
2. Realizar el desembolso de los recursos a la UNIVERSIDAD, por concepto de reconocimiento de la cofinanciación del valor de la matrícula del semestre académico 2025-I de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con el concepto favorable y presupuesto aprobado por el Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio Marco, previa verificación los requisitos necesarios, incluidos la aplicación del descuento por parte de LA UNIVERSIDAD y del pago que le corresponda realizar al estudiante beneficiario.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer de una persona que ejerza el control y supervisión de la ejecución del presente convenio, cuidando que el mismo se circunscriba a lo contenido en el documento contractual.
5. Las demás obligaciones inherentes a esta clase de convenios.

QUINTA: - APORTES DE LAS PARTES Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor total del presente convenio asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($29.115.610)**, los cuales se encuentran soportados en la Disponibilidad Presupuestal N° 403 del 27 de febrero del 2025, distribuidos los aportes de la siguiente manera:

A. **DE LA UNIVERSIDAD.** El aporte económico de la Universidad se verifica en el valor correspondiente al descuento en el valor de la matricula aplicado para el semestre académico 2025-I para los estudiantes beneficiarios.

CONVENIO ESPECÍFICO No. 1 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. RESO-1109 DE 2025

= 1285

SC-CER143688

B. DEL MUNICIPIO DE BELLO. Asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($29.115.610)** y corresponde a la cofinanciación del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula después de aplicado el descuento por la Universidad, a los estudiantes del programa "Galileo 2.0" que se encuentren inscritos y cursando en el semestre académico 2025-I los programas académicos en la Universidad, según detalle en documento adjunto.

Parágrafo. Los desembolsos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** debido al presente convenio se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	CÓD	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
403	27/02/2025	460	01.22.09.005.2024050880041.023.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0403.0092512	RP Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	$500.000.000	$_____
		461	01.22.09.005.2024050880041.023.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0402.0092512	SGP PG Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria - beneficiarios de programas o estrategias de permanencia en la educación superior.	$1.000.000.000	$29.115.610

SEXTA. - FORMA DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO.

El municipio cancelará a la Universidad el valor de sus aportes mediante un único desembolso que se efectuará en el mes de julio de 2025, previo visto bueno del supervisor del Convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Universidad y con observancia de los requisitos aplicables.

El Municipio de Bello pagará el valor de sus aportes en el convenio, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañado de los siguientes soportes:

- La relación de los estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-I.
- Oferta presentada por la Universidad con indicación del monto del descuento ofrecido sobre el valor de la matrícula para los estudiantes beneficiarios.
- Certificación de la aplicación del descuento por parte de la Universidad sobre el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios para el semestre académico 2025-I.
- Constancia del pago efectuado por el estudiante beneficiario en el porcentaje que le corresponda.
- Liquidación del valor de los costos de matrícula que debe desembolsar EL MUNICIPIO.
- Constancia escrita expedida por la Universidad donde obre la firma con el conocimiento y aceptación de cada estudiante beneficiario sobre las obligaciones adquiridas con el convenio Marco.

DocumentWeb - JANNETTE GIRALDO PAJON
19/jun./2025 18:12:56

- Constancia de la Universidad sobre el cumplimiento del estudiante beneficiario respecto de los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6 del Convenio Marco.
- La Universidad certifica que el estudiante beneficiario del convenio ha cumplido con los requisitos establecidos para mantener el beneficio económico otorgado. Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco, el estudiante deberá mantener un promedio académico superior a 3,2, con el fin de garantizar la aprobación del semestre. En caso de no cumplir con este requisito y perder el semestre académico, el estudiante perderá automáticamente el beneficio económico otorgado por el Municipio y la Universidad, y será excluido del programa a partir del semestre 2025-2. No obstante, el valor correspondiente al semestre 2025-1 será cancelado a la Universidad.

c) Informe de actividades, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

Parágrafo 2. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar a la INSTITUCIÓN en virtud del presente convenio, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones y compromisos surgidos, y se liberarán los saldos retenidos la INSTITUCIÓN subsane el incumplimiento y satisfaga los requerimientos presentados.

SÉPTIMA. - PLAZO Y PRÓRROGA: El presente convenio específico tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del inicio de su ejecución en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y será susceptible de prorrogarse a solicitud de cualquiera de LAS PARTES, antes de su vencimiento, y mediante la suscripción de un otrosí.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

NOVENA. - SUPERVISIÓN. La supervisión de este Convenio Específico será ejercida por **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** identificad con la CC 43.270.877, en calidad de Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al convenio.

Parágrafo. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *"supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán*

DocumentWeb - JANNETTE GIRALDO PAJON
19/jun./2025 18:12:56

responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DÉCIMA. - CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. - INTEGRACIÓN. Se entienden incorporadas al clausulado del presente convenio específico, las demás estipulaciones pactadas en el Convenio Marco No. RESO-1109-2025, especialmente relacionadas con: - Compromisos generales de las partes, - No exclusividad, - Cesión, - Confidencialidad de la información, - Exclusión de la solidaridad frente a terceros, - Indemnidad, - Capacidad legal, inhabilidades e incompatibilidades, - Terminación, - Solución de controversias, - Publicación, - Liquidación, - Domicilio.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio específico, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías, en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y su alcance, y para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal correspondiente.

En señal de aceptación se firma el presente Convenio, en dos originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Bello a los _____.

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de inclusión social, Familia
Y Participación Ciudadana
Municipio de Bello

HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

Proyectó	Julián Alberto Echeverri López, Contratista - Secretaría Educación.	
Proyectó - Componente Jurídico	Yeslie Yised Galván Flórez, Profesional Universitaria - Secretaría Educación.	Yeslie Y. Galván F.
Vo.Bo.	Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaria de Calidad y Cobertura Educativa - Comité De Orientación Y Coordinación Del Convenio.	Natalia Patiño
Aprobó	Edgar De Jesús Callejas Arango, Secretario de Educación	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137144055

(415)7707212489984(8020) 000014113714405 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 3 6 7 8 1	1	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	FUMC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 41 90

42. Correo electrónico cad@fumc.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
9 5 7 4 8	6 0 4 4 0 2 5 5 0 0	3 0 4 5 9 8 2 2 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 8 7 1 1 1 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA PORRAS HUGO ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

ACTA
DE TERMINACION BILATERAL DEL CONVENIO N°1285 DE 2025

SC-CER143688

SECRETARIA DE EDUCACION

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1120	12	C19	CD	2025	1285

MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA/ CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
COOPÈRANTE	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NIT: 800.036.781-1
OBJETO	**"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO"**
VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($29.115.610)
VALOR ADICIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
PRORROGA	N/A
DISPONIBILIDAD	CDP 403 COD 461
REGISTRO PRESUPUESTAL	3267
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2025

Se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Educación los señores **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 70.565.026, en calidad de Representante Legal en calidad de la UNIVERSIDAD y **TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA** quien se desempeña como Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Educación, con cédula de ciudadanía No. **43.270.877**, designada para realizar como Supervisora en representación del Municipio de Bello con el fin de realizar la presente acta de terminación bilateral, correspondiente al Convenio N°1285 del año 2025

Se deja constancia de lo siguiente:

El contratista **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO NIT: 800.036.781-1– HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía No. 70.565.026, en calidad de Representante Legal presto los servicios para, **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO**

MUNICIPIO DE BELLO	**ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONVENIO N°1285 DE 2025**	icontec ISO 9001 SC-CER143688 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO"

1) El contrato tuvo un valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($29.115.610), finalizando el día 15 de OCTUBRE del año 2025, cuya información básica se encuentra descrita en la parte inicial de la presente acta.

2) El supervisor manifiesta que el desempeño del contratista respecto a los compromisos pactados, así como el desarrollo del objeto contractual se cumplió de manera satisfactoria

3) Al ser la seguridad social un requisito de ejecución del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales al sistema, en cuanto a la seguridad social para el último pago (Ver anexo).

4) El supervisor da visto bueno para que la oficina de presupuesto y contabilidad realice las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

El contratista y el supervisor manifiestan estar a satisfacción con la terminación del contrato N°1285 - 2025 cuyo objeto es: "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA MATERIALIZAR LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LOS DESCUENTOS Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE "GALILEO 2.0", MATRICULADOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1 EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO"**

5)

6) El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con todas las obligaciones pactadas en él.

7) Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$29.115.610
VALOR PAGADO	0
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$29.115.610
VALOR EJECUTADO	$29.115.610
VALOR A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	0

8) Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación el día 21/07/2025

Tatiana Vargas

TATIANA CRISTINA VARGAS OSSA
Supervisor